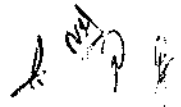


RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2016-022

**Nora Arauz Sánchez
COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN (S)
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las Resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*
- Que mediante Acción de Personal No. 000356-DATH de 07 de diciembre 2016, se nombra a la Ingeniera Nora Arauz Sánchez, Coordinadora Nacional de Gestión, subrogante;*
- Que mediante Memorando No. SCPM-CGAF-394-2016-M de 13 de diciembre de 2016 la Coordinadora General Administrativa Financiera (e) solicita a la Coordinadora General de Planificación (s) se sirva gestionar la actualización de las actividades en el POA 2016 para facilitar su utilización en otras necesidades de la SCPM, de conformidad al Formulario para Solicitud de Reformas/Reprogramaciones POA de fecha 13 de diciembre de 2016, S/N;*
- Que mediante Memorando No. SCPM-CGP-297-2016-M de 14 de diciembre de 2016, la Coordinadora General de Planificación (e), informa a la Coordinadora Nacional de*



Gestión (s) sobre la liberación de recursos requerida por parte de la Dirección de Administración de Talento Humano, y sugiere un movimiento tanto en el POA como a nivel presupuestario, así como la validación de las modificaciones planteadas con los compromisos y necesidades, aprobar la solicitud de emisión de la resolución de modificación del POA y solicitar a la Coordinación General Administrativa Financiera autorizar y validar la modificación presupuestaria;

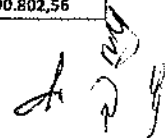
Que mediante disposición constante en el Sistema Integral de Gestión documental de 14 de diciembre de 2016 la Coordinadora Nacional de Gestión (s) dispone a la Coordinación General de Asesoría Jurídica y a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública "Favor elaborar resolución correspondiente"; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Resolución No. SCPM-DS-009-2016 de 20 de febrero de 2016.

RESUELVE:

Art. 1.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado de conformidad a lo señalado en el memorando No. SCPM-CGP-297-2016-M de 14 de diciembre de 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	PLANIFICACIÓN ACTIVIDAD	ITEM PRES	DESCRIPCIÓN PARTIDA INICIAL	PRESUPUESTO			PRESUPUESTO REFORMADO
				PRESUPUESTO CODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	
Dirección de Talento Humano	Contratación del servicio de transporte de personal de la SCPM	530201	Transporte de Personal	18.000,00		5.000,00	13.000,00
Dirección de Gestión tecnológica	Contratación de servicios profesionales para automatización de procesos de la SCPM	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	30.033,92		9.016,88	21.017,04
Dirección de Talento Humano	Cancelación arrastre 2015, por capacitación en el Estatuto Orgánico de la SCPM	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	5.534,01		5.534,01	-
Dirección de Talento Humano	Cancelación de arrastres 2015, honorarios profesionales de Comunicación y Talento Humano	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	1.491,50		1.491,50	-
Dirección de Talento Humano	Cancelación de honorarios profesionales año 2016	530606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	15.059,70		357,83	14.701,87
Dirección Financiera	Cancelación de viáticos y subsistencias en el interior del personal de la Institución	530303	Viáticos y subsistencias en el interior	20.683,43	21.400,22		42.083,65
TOTAL				90.802,56	21.400,22	21.400,22	90.802,56



DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.

SEGUNDA.- Disponer a la Dirección de Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Publíquese la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

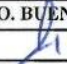
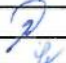
ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de diciembre de 2016.



Nora Arauz Sánchez

**COORDINADORA NACIONAL DE GESTIÓN (S)
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

ÁREAS Y PERSONAS RESPONSABLES				
ACCIÓN	NOMBRE	ÁREA	FECHA	VTO. BUENO
Revisado por:	Patricio Rubio	CGAJ	14-12-2016	
Revisado por:	Ruth Narváz	CGP (S)	14-12-2016	
Revisado por:	Lorena Caizaluisa	DAJCP	14-12-2016	
Elaborado por:	Galo Llerena	DAJCP	14-12-2016	